





# INTERVENIR CON EL MALTRATADOR: UN COMPROMISO NECESARIO

## REDACCIÓN DE INFOCOP

**H**ace ahora casi cuatro años que fue aprobada la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, un texto creado con el propósito de combatir y erradicar la violencia que sufren las mujeres en el ámbito de la pareja. De manera más concreta, esta Ley tiene por objeto “actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. La violencia a la que hace referencia esta Ley comprende “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

Este documento establece las medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas. En diferentes artículos de la citada Ley se recoge explícitamente la necesidad de contar con la intervención psicológica no sólo para atender a las mujeres víctimas de la violencia machista, sino también para ofrecer un tratamiento rehabilitador a los maltratadores.

Más allá de la polémica suscitada en torno a la pertinencia o no de que las políticas públicas de igualdad de género contemplen en sus presupuestos una partida para la implementación de programas de intervención con estos hombres, el interés por los tratamientos psicológicos con estas personas ha aumentado en los últimos años.

A pesar de las discrepancias sobre la eficacia de este tipo de intervenciones, son cada vez más quienes defienden y abogan por los programas para la rehabilitación de los agresores, cuyo objetivo principal se dirige a **proteger a las víctimas** y **prevenir** que sufran **actos violentos** en el futuro. Independientemente de este cuestionamiento, un buen número de estudios ha puesto de manifiesto que el tratamiento psicológico se muestra como el más adecuado para atender a los maltratadores. Sin lugar a dudas, el asunto de la violencia de género y, en particular, la intervención con los

maltratadores supone hoy día un gran reto para los profesionales de la Psicología, motivo por el cual, *Infocop* le dedica su reportaje de portada.

En las páginas que siguen se abordan diferentes aspectos de la intervención psicológica con los maltratadores dentro del contexto de la *Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

En un primer artículo introductorio, **Javier Fernández-Montalvo** y **Enrique Echeburúa**, de la Universidad Pública de Navarra y la Universidad del País Vasco respectivamente, y especialistas destacados en esta materia, enmarcan el tema de la violencia de género, centrándolo en la intervención psicológica con los maltratadores. A continuación, **Andrés Montero Gómez**, Director del Instituto de Psicología de la Violencia, en una entrevista concedida a esta publicación, aborda la cuestión de la intervención con el maltratador, desde el punto de vista de la violencia estructural hacia las mujeres. Por último, **Ramón Arce Fernández**, del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Santiago, y **Francisca Fariña**, de la Universidad de Vigo, relatan su experiencia en la intervención con maltratadores, en el *Programa Galicia de reeducación para maltratadores de género*, que ha sido recientemente galardonado.